

11.870/08. **Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz por la que se hace público el otorgamiento de concesiones administrativas aprobadas por el Consejo de Administración.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, en sesión de 13 de diciembre de 2007, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.º de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la disposición final segunda de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, otorgó la siguiente concesión administrativa:

A «Almacenes y Depósitos Portuarios, Sociedad Limitada», para ocupar una parcela de 10.970,00 metros cuadrados de superficie, destinada a la construcción y explotación de una planta de depósitos para almacenamientos líquidos en La Cabezuela-Puerto Real (Cádiz).

Plazo: 25 años.

Tasas: Ocupación Dominio Portuario: 27.819,95 euros/año. Aprovechamiento especial: 15.120,00 euros/Tn.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con el artículo 110.7 de la Ley 48/2003.

Cádiz, 3 de marzo de 2008.—El Presidente, Rafael Barra Sanz.

11.910/08. **Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de fecha 3 de marzo de 2008, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): Proyecto constructivo de plataforma «corredor norte - noroeste de alta velocidad. Eje Ourense-Santiago de Compostela». Tramo: Lalín-Santiago. Subtramos: Silleda (Dornelas)-Vedra y Vedra-Boqueixón. Expediente: 021ADIF0707, en los términos municipales de Boqueixón y Vedra.**

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, ante la imposibilidad de celebrar el acta previa en primera convocatoria, esta Dirección General de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar en segunda convocatoria para los días 3 de abril de 2008 en el Ayuntamiento de Vedra y, los días 4, 8, 9, 10 y 11 de abril de 2008 en el Ayuntamiento de Boqueixón el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Vedra y Boqueixón. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Vedra y Boqueixón en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 3 de marzo de 2008.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

11.911/08. **Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de fecha 3 de marzo de 2008, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): «Corredor norte-noroeste de alta velocidad. Eje Ourense-Santiago de Compostela. Tramo Lalín-Santiago de Compostela. Subtramo Silledas (Dornelas)-Vedra. Expte. 010GIF0407», en el término municipal de Vedra (A Coruña).**

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido

producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, ante la imposibilidad de celebrar el acta previa en primera convocatoria, esta Dirección General de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar en segunda convocatoria para el día 2 de abril de 2008, en el Ayuntamiento de Vedra, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en el término municipal de Vedra. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Vedra en el día y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 3 de marzo de 2008.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

11.912/08. **Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de fecha 3 de marzo de 2008, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): «Corredor norte-noroeste de alta velocidad. Eje Ourense-Santiago de Compostela. Tramo Lalín-Santiago de Compostela. Subtramo Vedra-Boqueixón. Expte. 004GIF0307», en los términos municipales de Boqueixón y Vedra (A Coruña).**

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, ante la imposibilidad de celebrar el acta previa en primera convocatoria, esta Dirección General de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar en segunda convocatoria para los días 1 de abril de 2008 en el Ayuntamiento de Boqueixón, y el día 2 de abril de 2008 en el Ayuntamiento de Vedra, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Vedra y Boqueixón. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Vedra y Boqueixón en el día y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 3 de marzo de 2008.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

11.987/08. **Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental relativa a la información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Actuación local. Aparcamiento de emergencia para el estacionamiento de vehículos en época de vialidad invernal. Autovía A-6, p.k. 326,000. Tramo: Astorga-León». Clave del proyecto: 39-LE-3980. Término municipal: Astorga. Provincia de León.**

Mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 22 de enero de 2008, se aprueba el pro-

yecto de construcción arriba referenciado, y en él se ordena la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de León», y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Astorga, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras del Estado en León, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las dependencias de dicho Ayuntamiento, en el día y horas que a continuación se indican:

Término Municipal: Astorga.

Día: 16 de abril de 2008.

Hora: A partir de las 11 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, así como en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (avenida José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid) y ante la Unidad de Carreteras del Estado en León (calle San Agustín, 9, 24071 León) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 26 de febrero de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Carlos Casaseca Benítez.

11.988/08. **Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental relativa a la Información Pública sobre el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de Bienes o Derechos afectados por las obras del proyecto: «Obras Complementarias Ronda Sur de León. Tramo: Paso superior sobre la LE-30 y mejora de Intersección en el cruce de la carretera de Quintana-Raneros con el camino de acceso a Fresno del Camino. Paso Superior sobre el ramal de la LE-30 de acceso a San Andrés».**

Clave del Proyecto: 48-LE-3581.

Términos municipales: León y Valverde de la Virgen. Provincia de León.

Mediante Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 23 de noviembre de 2007, se aprueba el